

**TABLA SALARIAL 1.992**

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS P.T.P.	NOCTURNO	ACTIVIDAD	NAVIDAD-VERANO	BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL AÑO
PEON DIA	2.165	433		354	64.950	43.300	84.625	1.201.690
PEON NOCHE	2.165	433	541	140	64.950	43.300	92.800	1.299.790
CONDUCTOR DIA	2.308	462		686	69.240	46.160	97.940	1.373.768
CONDUCTOR NOCHE	2.308	462	577	593	69.240	46.160	110.040	1.518.968
CONDUCTOR PALISTA	2.308	462		1.053	69.240	46.160	107.115	1.483.868

**HORAS EXTRAS**

PEON	934
CONDUCTOR	1.200

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

*Edicto*

III.B.303

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, que a continuación se relacionan:

26/715.669, Fernando Bergasa Pons, D.N.I. 16.305.852  
Afilado a la Seguridad Social nº 01/139.816  
Importe del débito: 209.496 Pts.  
Período: 8/88 a 12/89  
Ignorado paradero

26/208.714, Francisco Soto García, D.N.I. 16.495.821  
Afilado a la Seguridad Social nº 26/139.010  
Importe del débito: 1.267.035 Pts.  
Período: 1/80 a 12/89  
Ignorado paradero.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Logroño, 12 de Febrero de 1992.— El Director Provincial.

N-91-575-83 26-712178-83	JIMENEZ LOPEZ ISABEL febrero a Marzo 90	3.496.- LOGROÑO
N-91-603-14 26-713018-14	SORIA LOPEZ JOSE SANTIAGO Febrero 90	1.748.- LOGROÑO
N-91-613-24 26-713345-30	MOLINA MELITON M ISABEL Febrero a Abril 90	5.244.- LOGROÑO
N-91-636-47 26-714191-03	SAENZ ADAN GERMAN Febrero a Junio 90	87.439.- LOGROÑO
N-91-706-20 26-715522-73	GONZALEZ LUZURIAGA M JESUS febrero a Marzo 90	3.496.- LOGROÑO
N-91-817-34 26-717888-34	MARIN GIL MURO BASILIO Febrero a Marzo 90	3.496.- LOGROÑO
N-91-844-61 26-718309-47	PINEIRO VAZQUEZ ALFREDO Febrero 90	1.748.- LOGROÑO
N-91-865-82 26-718562-09	CARRION ROSENDO RAFAELA Febrero a Junio 90	87.439.- LOGROÑO
N-91-922-42 26-719202-67	LOPEZ MANERO M BEGONA Febrero a Abril 90	5.244.- LOGROÑO
N-91-976-96 26-719525-02	GARCIA MARTIN NICEFORO Febrero a Abril 90	5.244.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las notificaciones de descubierto, a las que se refiere esta publicación, se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 74 a 76 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les advierte que, en el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar ante esta Dirección Provincial que se ha efectuado el ingreso del importe por el total reclamado, según detalle arriba indicado, mediante la exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Contra las indicadas notificaciones de descubierto, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las notificaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 13 de febrero de 1992.— El Director Provincial.

*Notificaciones de descubierto*

III.B.331

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los documentos de cotización presentados ante esta Dirección Provincial se ha deducido que los trabajadores que se citan tienen pendiente de pago distantes cantidades en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia las siguientes notificaciones de descubierto:

N-91-173-69 26-207877-29	OCHOA MUÑOZ JOSE IGNACIO Abril a Mayo 90	34.976.- LOGROÑO
N-91-210-09 26-401718-09	MARTIN GARCIA SANDALIO febrero a Marzo 90	34.976.- LOGROÑO
N-91-366-68 26-703509-68	CEREZO VILLARES JUAN Febrero 90	17.488.- LOGROÑO
N-91-375-77 26-703892-77	CADARSO RUIZ JOSE Febrero a Abril 90	5.244.- LOGROÑO
N-91-414-19 26-706163-26	PASCUAL MIGUEL RAFAEL Marzo 90	1.748.- LOGROÑO
N-91-448-53 26-707549-54	HERCE REDONDO EMILIA febrero 90	17.488.- LOGROÑO
N-91-480-85 26-709284-43	GARCIA MENDAZA FCO.JAVIER Marzo 90	17.488.- LOGROÑO
N-91-513-21 26-710432-21	FERNANDEZ REVUELTA LEOPOLDO Febrero a Marzo 90	34.976.- LOGROÑO

*Requerimientos*

III.B.332

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General